

- a) Escrito solicitando la inclusión en el concurso.
 b) Breve Memoria, escrita y gráfica, exponiendo la labor realizada en el año anterior.
 c) Certificación del presupuesto de gastos municipales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de enero de 1972 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelo García López, Maestro nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelo García López contra impugnación de la denegación tácita de este Departamento de su petición de cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de enero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Marcelo García López, Maestro nacional, contra denegación tácita de la Dirección General de Enseñanza Primaria de su petición de que le fuera abonado y computado a efectos de trienios el tiempo comprendido entre el 1 de diciembre de 1937 y el 22 de diciembre de 1958, fechas en las que fue separado del servicio por sanción en expediente de depuración y reintegrado al servicio activo, por haberse dejado sin efecto tal separación, debemos revocar y revocamos los actos administrativos impugnados por no aparecer ajustados a derecho, y en su lugar declaramos el del demandante a que le sea abonado dicho tiempo a efectos de señalamiento y percepción de trienios, salvo el que por razón de condena corresponda deducir, condonando a la Administración a efectuar las liquidaciones y cuanto sea necesario para la efectividad de tal derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 1971 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena, Maestra nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena contra impugnación de la denegación tácita de este Departamento de su petición de cómputo de tiempo a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rivera Recena contra la denegación presunta de su solicitud de 24 de junio de 1970 por ser contraria a derecho, declarando en su lugar el derecho de la actora a que se le computen a efectos de trienios derechos pasivos y cualesquiera otros del tiempo transcurrido durante su separación desde 2 de junio de 1940 hasta 28 de febrero de 1956; sin expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se suprime una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid y se crea otra plaza de Conservador en el Museo del Teatro, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios

y Arqueólogos —Sección de Museos—, en atención a las necesidades del Servicio, previo informe de la Junta Facultativa de Archiveros, Bibliotecas y Museos, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos).

Supresión de una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid y creación de otra plaza de Conservador en el Museo del Teatro, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de marzo de 1972 por la que se suprime una plaza de Conservador en el Museo de Avila y se crea otra plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos —Sección de Museos—, en atención a las necesidades del Servicio, previo informe de la Junta Facultativa de Archiveros, Bibliotecas y Museos, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos).

Supresión de una plaza de Conservador en el Museo de Avila y creación de otra plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de marzo de 1972 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 1119/1966, de 31 de marzo, Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático», 4.ª (Teoría de funciones de variables complejas), que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figura en el Departamento de Teoría de Funciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 16 de marzo de 1972 por la que se determinan las pruebas para la obtención del Grado de Licenciado en la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo en solicitud de autorización para el establecimiento de pruebas para la colación del Grado de Licenciado a los alumnos de la Sección de Biológicas de dicha Facultad, y los favorables informes del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Para la obtención del Grado de Licenciado en Ciencias —Sección de Biológicas— de la Universidad de Oviedo podrá elegirse una de las siguientes modalidades:

A. Modalidad de «Tesina»

Consistirá en:

1. La elaboración de un trabajo o «tesina» bajo la dirección de un Doctor, Profesor de la Facultad o de un Doctor no